

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 0006-20

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI).

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), creado mediante el decreto Núm. 1090-04, en fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), como dependencia directa del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar eficiencia, transparencia, servicios en línea y mecanismos para rendición de cuentas disponibles a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: A que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en su rol de entidad normalizadora sobre el uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la administración pública, ha establecido las directrices por las cuales deben regirse todos los organismos del Estado Dominicano.

POR CUANTO: A que las Normas de Tecnología para la Información (NORTIC) fueron concebidas para normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

POR CUANTO: A que la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano de fecha veintinueve (29) del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016) establece en su artículo 5, que los medios web del organismo deben contar con políticas y herramientas para minimizar los posibles riesgos de ataques en su estructura interna, de modo que se pueda proteger tanto la infraestructura, como la integridad de la información de los usuarios.

POR CUANTO: A que la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado establece su artículo 5.01. Literal (a) que el organismo debe conformar un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), mediante una resolución administrativa interna.

POR CUANTO: A que la Norma precedentemente citada establece su artículo 5.01. literal (b) que el Comité Administrador de los Medios WEB CAMWEB debe estar conformado mínimamente por los responsables de las áreas de Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, Oficina de Acceso a la Información y Departamento Jurídico.

POR CUANTO: A que la **Licda. Gloria Reyes** en su calidad de Directora General del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), mediante Decreto Núm.331-20 de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), está faculto para conformar el presente Comité.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley Núm.247-12 Orgánica de la Administración Pública y por el Reglamento General de la Administración Pública;

VISTA: La Ley Núm. 200-04. Promulgada a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección “Transparencia” en los portales del Gobierno Dominicano”.

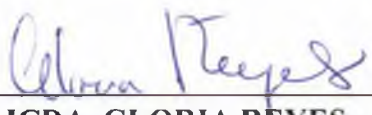
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que el presente Comité será permanente y estará constituido por los siguientes miembros:

1. Encargado (a) de Comunicaciones;
2. Responsable de la Oficina Acceso a la Información Pública (OAI);
3. Consultor (a) Jurídico;
4. Director (a) de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC);
5. Encargado (a) de seguimiento al iTICge.

ARTÍCULO SEGUNDO: Será responsabilidad de dicho Comité que los datos del organismo estén publicados en el portal Web, con la periodicidad establecida así como en cualquier otro medio web que el organismo utilice para la publicación de su información reutilizable.

HECHO Y FIRMADO, en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


LICDA. GLORIA REYES

Directora General
Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI)

